

ACTA/No. CUARENTA Y CINCO DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL NUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del nueve de julio del año dos mil veinticuatro. Habiendo convocado el Magistrado Presidente licenciado Oscar Alberto López Jerez, para este día y hora la presente sesión ordinaria a los Magistrados licenciados: Elsy Dueñas Lovos, José Ángel Pérez Chacón, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, Alex David Marroquín Martínez; doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados: Leonardo Ramírez Murcia, Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez, Paula Patricia Velásquez Centeno y doctor Henry Alexander Mejía. **I. SUPPLICATORIO PENAL 146-S-2022. II. COMISIÓN DE JUECES.** Estudio técnico de la situación actual del Juzgado de Paz de Ilopango -pluripersonal-, (Dirección de Planificación Institucional). **III. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-916-23 instruido contra el licenciado Jorge Manfredo Santos Cruz (caduca el 11 de julio de 2024). b) Informativo D-982-23 instruido contra el licenciado Héctor Enrique Sifontes Galán (caduca el 11 de julio de 2024). c) Informativo D-1175-23 (caduca el 22 de julio de 2024). d) Informativo D-2727-23 (caduca el 25 de julio de 2024). e) Informativo D-1920-23 (caduca el 26 de julio de 2024). f) Informativo D-2489-23 (caduca el 26 de

julio de 2024). g) Informativo D-2015-23 (caduca el 30 de julio de 2024). h) Informativo D-362-24 (caduca el 9 de diciembre de 2024). Se da inicio a sesión a las nueve horas treinta y cinco minutos; sin la presencia de los Magistrados Marroquín, Martínez García, Ramírez Murcia y Clímaco Valiente; **Magistrado Presidente López Jerez da lectura a la agenda y somete a votación su aprobación: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Sánchez de Muñoz, Quinteros, Chicas, Calderón, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al punto **I. SUPPLICATORIO PENAL 146-S-2022; Se deja constancia del ingreso de los Magistrados Marroquín, Martínez García y Ramírez Murcia,** quienes se suman a la votación de la agenda y se aprueba con **Catorce votos.** Se procede al punto **II. COMISIÓN DE JUECES.** Estudio técnico de la situación actual del Juzgado de Paz de Ilopango -pluripersonal-, (Dirección de Planificación Institucional). Ingeniero I M expresa que en el Juzgado de Paz de Ilopango -pluripersonal-, se inició estudio técnico efectuado en el mes de febrero de este año, con entrevistas a todo el personal, incluyendo a las Juezas, ***** del despacho “A” ve los casos impares y la Jueza ***** del despacho “B”, los casos pares y así se reparten; Magistrado Marroquín manifiesta que la problemática viene de tiempo atrás; sin embargo, se conoció formalmente en Comisión de Jueces hasta este año y por ello con la aprobación de Presidencia se derivó a la Dirección de Planificación

Institucional; Magistrado Presidente López Jerez felicita por el estudio efectuado en esta sede Judicial y solicita se efectúe asimismo un levantamiento de gestión como la presentada en el Tribunal Sexto de Sentencia de San Salvador y se encomienda a Secretaría General realice la gestión pertinente en coordinación con la Comisión de Jueces y Modernización; Magistrado Pérez Chacón sugiere que la investigación a realizar por la Dirección de Investigación Judicial abarque no solo los hechos concretos que se han presentado, sino también los antecedentes que pudieran recopilar; Magistrado Presidente López Jerez instruye a la Dirección de Investigación Judicial investigue de forma prioritaria, sobre alteración de libros para la designación de procesos y de maltrato al personal para tomar las medidas que corresponden, así como los hechos que pudiera recopilar; **se hace constar el retiro del Magistrado Presidente López Jerez Preside Magistrada Dueñas**; Ingeniero M continúa y manifiesta que como recomendación se sugiere que se dividan los despachos judiciales; como acciones concomitantes: a) que la Dirección de Talento Humano Institucional equipare la plantilla y realice el estudio de clima laboral; **se hace constar el reingreso del Magistrado Presidente López Jerez**; b) que la Unidad de Apoyo a la Administración de Justicia, realice Levantamiento de Gestión; c) que la Secretaría de Recepción y Distribución de Documentos Judiciales del Centro Judicial Integrado de Soyapango, sea la encargada de asignar los nuevos procesos; d) que la Unidad de Gestión Documental y

Archivo apoye para la recepción en sus depósitos de los expedientes fenecidos; e) que la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Información realice de manera urgente un estudio de los equipos; y f) que la Dirección de Logística Institucional proporcione mobiliario a la sede judicial; **Magistrado Presidente López Jerez somete que se acuerden por el Pleno las siguientes recomendaciones efectuada por la Dirección de Planificación Institucional en el estudio técnico de la situación actual del Juzgado de Paz de Ilopango -pluripersonal-:** 1. La separación de los dos despachos judiciales del Juzgado de Paz de Ilopango, conformado por el Juzgado Primero y Segundo de Paz de Ilopango, solicitando a la Asamblea Legislativa la emisión del decreto correspondiente. a) Se instruya a la Dirección de Talento Humano Institucional para que realice un análisis del personal que labora en la sede judicial para conformar una plantilla equitativa para ambas sedes judiciales. b) Se realice un informe de Levantamiento de Gestión por la Unidad de Apoyo a la Administración de Justicia. c) Que la Secretaría de Recepción y Distribución de Documentos Judiciales del Centro Judicial Integrado de Soyapango, sea la encargada de asignar los nuevos procesos. 2. Que la Dirección de Investigación Judicial efectuó una investigación por la alteración de los libros que lleva el Juzgado, específicamente en los Libros de Entrada de Conciliatorios de Familia y el Libro de Entrada de Violencia Intrafamiliar. 3. Que la

Dirección de Talento Humano institucional realice un estudio de clima laboral. 4) Que el Departamento de Ingeniería realice un estudio de los espacios ocupados por la sede judicial. 5) Que mientras funcione el Juzgado de Paz de Ilopango en el Centro Judicial Integrado de Soyapango, reciba el apoyo del Servicio de Custodio y Préstamo de Expedientes Judiciales, y que la Unidad de Gestión Documental y Archivo apoye para la recepción en sus depósitos de los expedientes fenecidos. 6. Que la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Información realice de manera urgente un estudio de los equipos. 7. Que la Dirección de Logística Institucional proporcione mobiliario a la sede judicial: Catorce votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Quinteros, Chicas, Calderón, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al punto **III. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-916-23 instruido contra el licenciado Jorge Manfredo Santos Cruz (caduca el 11 de julio de 2024). Licenciado V M solicita el retiro del informativo del literal c) y se re programe para el día jueves; procede a exponer el informativo contra el licenciado Santos Cruz a quien se le atribuye mala conducta profesional pues en proceso penal presentó en primera instancia escrito asegurando que la contraparte tenía amistad con Magistrado que podría poner en riesgo la imparcialidad si llegara a esa Instancia,

abandonando su técnica argumentativa; alegó falta de infracción; Magistrado Marroquín considera que no es una circunstancia que tenga relevancia para la atención de la Sección de Investigación Profesional; Magistrado Pérez Chacón opina que debería haberse amonestado por la autoridad que estaba conociendo del caso no llevar a la Sección de Investigación Profesional; Magistrado Rivera Márquez indica que lo reprochable es la insinuación que realiza; Magistrado Ramírez Murcia manifiesta que es cuestionable la relevancia de la conducta del profesional, sugiere exonerarlo; licenciado M expresa que en razón del régimen disciplinario podría enmarcarse la conducta en una amonestación por no revestir la gravedad de infracción; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación exonerar de responsabilidad administrativa al licenciado Jorge Manfredo Santos Cruz: Siete votos.** De los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Marroquín, Ramírez Murcia y Quinteros. **No hay decisión.** **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Jorge Manfredo Santos Cruz de mala conducta profesional y suspenderlo por el término de un año: Cuatro votos.** De los señores Magistrados: Martínez García, Chicas, Calderón y Mejía. **No hay decisión.** **Magistrado Rivera Márquez** manifiesta que se suma a la votación de la exoneración y se aprueba con **Ocho votos.** **Magistrado Martínez García** expresa que se suma a la votación de exoneración y que se le indique al

profesional que no vuelva a cometer ese tipo de conductas y se aprueba con **Nueve votos**. Se procede al literal b) Informativo D-982-23 instruido contra el licenciado Héctor Enrique Sifontes Galán (caduca el 11 de julio de 2024). Licenciado M expone informativo contra el licenciado Sifontes Galán a quien se le atribuye la infracción administrativa de falsedad por autorizar instrumento sin la presencia del otorgante al haberlo enviado por correo al extranjero para su firma; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Héctor Enrique Sifontes Galán de falsedad en el ejercicio de la función pública del notariado y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de tres años: Doce votos**. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Ramírez Murcia, Quinteros, Chicas, Calderón, Rivera Márquez y Mejía. Magistrado Presidente López Jerez manifiesta que se conocerá hasta el anterior informativo y los informativos pendientes se reagenden para próxima sesión, con el objeto de que se realice una mejor preparación. Se cierra sesión a las doce horas con quince minutos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia ACLARA: que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día nueve de julio de 2024, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 6, 19 literales d) y*

e), 20, 24 literales a) y c), 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019, y mediante la reserva de información de fecha siete de junio de 2018.El presente documento consta de ocho páginas. San Salvador, a los treinta días del mes de agosto de 2024. Suscribe: JULIA I. DEL CID.